



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO el pedido efectuado por el licenciado Luis Alberto GARAVENTA, Secretario Académico de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho pedido el licenciado Luis Alberto GARAVENTA, solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

Que el Artículo 30 del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al licenciado Luis Alberto GARAVENTA, Secretario Académico de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de profesor adjunto concursado, con una dedicación simple, en la asignatura Probabilidad y Estadística, del Departamento Materias Básicas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al licenciado Luis Alberto GARAVENTA, Secretario Académico de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de profesor adjunto concursado, con una dedicación simple, en la asignatura Probabilidad y Estadística, del Departamento Materias Básicas, hasta tanto continúe desempeñando las funciones antes mencionadas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 736/2017



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector



A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario Consejo Superior